



Competencia CSJ 1374/2024/CS1
NN s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán las actuaciones. Hágase saber a la Oficina Judicial Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

“NN s/ incidente de incompetencia. Dte: P , Maximiliano Adrián”

CSJ 1374/2024/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de la Tercera Circunscripción Judicial de Bariloche, provincia de Río Negro, y el Juzgado de Garantías n° 5 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Maximiliano Adrián P , quien refirió haber tomado conocimiento de una notificación de una infracción de tránsito en la localidad de Florencio Varela cometida con un vehículo de igual marca y modelo y con la misma chapa patente que el suyo, pero que difiere en el color.

El juez de Bariloche declinó su competencia a favor del juzgado bonaerense en cuya jurisdicción se tomó conocimiento de la irregularidad.

Éste, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Finalmente, con la insistencia del juzgado de origen, quedó formalmente trabada esta contienda.

Habida cuenta que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la sustitución indebida de la chapa patente, estimo que corresponde investigarla al juzgado de la provincia de Buenos Aires en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV *in re* “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008).

Buenos Aires, 17 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 17.02.2025 18:41:34